

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Diecisiete de Abril de Dos Mil Siete.**

<b>ASISTENTES</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
	Alcalde-Presidente	D. Pedro Agustín Bellido Diego
	Concejal	D. Valentín Sánchez Escribano
	Concejal	D. Celedonio Valverde Barbero
	Concejal	D. José Fernando Serrano Moreno
	Concejal	D. José Manuel Noreña Bellido
	Concejal	D. Ángel Sánchez Sánchez

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Pedro Agustín Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna horas y en presencia de los seis Concejales, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2007, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dicho borrador que será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

**2.- Propuesta para la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Aldearrubia número 4.**

Redactado el texto y documentación que integra la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales número cuatro a instancia de la empresa "PATATAS RUIZ S.L." y redactada por el Ingeniero D. Francisco Ledesma García, Ingeniero de Caminos, cuyo objeto principal, según consta en el documento técnico confeccionado al efecto, es la siguiente:

*1.- Se pretende cambiar los parámetros del Suelo Clasificado por las Normas Subsidiarias como No Urbanizable categoría D, Suelo no Urbanizable protegido para regular y proteger zonas de regadío y sus infraestructura, tales como:*

<i>PARÁMETRO</i>	<i>PREVISIÓN ACTUAL</i>	<i>PROPUESTA</i>
<i>OCUPACIÓN</i>	<i>2%</i>	<i>15%</i>
<i>ALTURA MÁXIMA</i>	<i>4 m a alero y 6 m a cumbre</i>	<i>8 m a alero y 12 m a cumbre</i>

*Con la justificación de la falta de viabilidad económica para la instalación de cualquier explotación vinculada a la producción.*

Atendido que en dicho documento se contiene la justificación de la propuesta que efectúan al Ayuntamiento, siendo una modificación del planeamiento urbanístico de Aldearrubia a los efectos prevenidos en los Artículos 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y Artículo 169 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Atendido que se considera justificada la propuesta por parte de este Ayuntamiento, habiéndose instado ya la emisión de los informes que será necesario incorporar al expediente administrativo incoado al efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley y 153 del Reglamento a los siguientes Organismos:

- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León
- Subdelegación del Gobierno en la Provincia (sección de industrial).
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca
- Diputación Provincial de Salamanca
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Comunidad de Regantes del Canal de Villoria.
- Comunidad de Regantes del Canal de Babilafuente.

Todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en relación con las previsiones legales al respecto, y la competencia del Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo según lo que establece 22.2c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el texto correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales con el número cuatro, propuesta por la empresa Patatas Ruiz S.L., redactada por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública respecto del contenido del expediente administrativo que incluye el texto de la propuesta, así como el presente acuerdo por espacio de UN MES, a través de:

- Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
- Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma
- Diario de Circulación de la Provincia.
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo se remitirá una copia de la propuesta a los siguientes Organismos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE SALAMANCA.

Pues consta en el expediente la remisión del documento y solicitud de informe previsto en mencionado precepto normativo a los Organismos señalados anteriormente.

**TERCERO.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la LUCYL y 156 del Reglamento, se suspende el otorgamiento de licencia para:

- a) Obras de construcción de nueva planta,
- b) Obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía
- c) Obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes. .
- d) Obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente
- e) La modificación de uso de construcciones e instalaciones.

salvo las que se propongan y que cumplan con los parámetros actuales de las Normas Subsidiarias en la totalidad del territorio objeto de la modificación puntual de las Normas, según la propuesta efectuada, y que consta en el expediente,

Esta suspensión durará hasta la aprobación definitiva, o dos años, como máximo, no pudiendo repetirse por el mismo motivo pasados cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 156 del Decreto 22/ 2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las alegaciones que se interpongan contra el texto del documento aprobado se pasarán a informe técnico y se someterán a acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento que decidirá lo que proceda.

**Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.**

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en la sesión, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación ... i) los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.**

### **3.- Propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de que, como consecuencia del incremento en los costes que el Ayuntamiento debe soportar para la prestación de los Servicios de Cementerio Municipal, sobre todo por la inversión que ha de efectuar para poder prestar de una forma adecuada este servicio a los usuarios, en concreto la puesta a disposición de éstos de sepulturas revestidas en la zona nueva del Cementerio.

En base a estos hechos, por esta Alcaldía se ha ordenado la incoación de expediente administrativo para la modificación de la tarifa correspondiente a la Ordenanza Fiscal que regulan la Tasa antes mencionadas, habiéndose incorporado toda la documentación prevista en la legislación vigente, sobre todo por lo que se refiere al estudio económico-financiero necesario para poder incrementar el importe a liquidar a los usuarios de los servicios.

Señala asimismo el Sr. Alcalde que constan en mencionado expediente los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, en concreto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que se han tenido en cuenta las exacciones existentes en el Ayuntamiento, sus rendimientos, costes previstos, entre otros.

Después de estos antecedentes, por parte del Sr. Alcalde se propone a los Sres. Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Modificar la Ordenanza Fiscal Municipal, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, quedando afectados los siguientes artículos que incluyen la propuesta de modificación:

Artículo modificado: Número 6.- Queda redactado de la siguiente manera:

**“La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:**

- **POR ASIGNACIÓN DE SEPULTURA PERPETUA 150,00 €**
- **POR ASIGNACIÓN DE SEPULTURA PERPETUA REVESTODA EN SU INTERIOR POR EL AYUNTAMIENTO 1.200,00 €.**

El resto de la Ordenanza Fiscal queda en los términos en que se había redactado y se encontraba vigente.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la modificación señalada anteriormente correspondiente a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Tercero.-** Este acuerdo provisional y el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Quinto.-** De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexto.-** Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de la modificación aprobada de la Ordenanza Fiscal, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

\*\*\*\*\*

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

#### **4.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación de la obra municipal denominada “urbanización CALLE CABEZABELLOSA, CALLE SALAMANCA, CALLE EL PALOMAR Y CALLE BENITO HERREROS.**

Informa el Sr. Alcalde que, como consecuencia del acuerdo de la Orden PAT/595/2007 de 29 de marzo por la que se conceden ayudas para inversiones complementarias de Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León con cargo al Fondo de Cooperación Local 2007, se ha ordenado al Arquitecto Municipal la confección del correspondiente documento técnico que contiene la inversión proyectada que se denomina “URBANIZACIÓN CALLE CABEZABELLOSA Y PAVIMENTACIÓN DE AGLOMERADO DE VARIAS CALLES”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 56.780,29 €, con el cuadro de financiación que se especifica en el Pliego confeccionado al efecto.

Se presenta a los Sres. Concejales el contenido completo de mencionado documento técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 TRRL y Artículos 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP, teniendo en cuenta que dicho documento deberá aprobarse en la presente sesión.

Visto el contenido del documento redactado al efecto que corresponde con la obra municipal denominada “URBANIZACIÓN CALLE CABEZABELLOSA Y PAVIMENTACIÓN DE AGLOMERADO DE VARIAS CALLES”, elaborado a instancia de este Ayuntamiento por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo importe total asciende a la cantidad de 56.780,29 €.

Visto que el documento técnico responde a las necesidades de la población de Aldearrubia, y de los acuerdos de esta Corporación Local, conteniendo la documentación requerida por el Artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP.

Atendido que se han incorporado al expediente administrativo todos los documentos señalados en la legislación vigente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo proceder a la aprobación del expediente completo el Órgano de contratación en base a la distribución de competencias que efectúan los Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, hallado todo su contenido conforme a las previsiones legales al respecto, sobre todo Texto Refundo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra denominada "URBANIZACIÓN CALLE RONDA OESTE, TRAVESÍA PRIMERA Y CENTRO, SEGUNDA FASE", disponiendo su exposición al público durante ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Obra municipal de primer establecimiento denominada “URBANIZACIÓN CALLE CABEZABELLOSA Y PAVIMENTACIÓN DE AGLOMERADO DE VARIAS CALLES”, redactado por D. Ángel Chamoso Rubia, siendo su importe total de 56.780,29 €.

**Tercero.-** Abrir un período de información pública durante el plazo de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia a efectos de reclamaciones contra el contenido del Documento Técnico, las cuáles serán resueltas por el Pleno.

**Cuarto.-** Si, durante el plazo anteriormente mencionado, en el Registro General de esta Corporación no se presentasen alegaciones, el presente acuerdo adoptado inicialmente se transformará en definitivo, no siendo necesario publicar anuncio de

aprobación definitiva, siendo suficiente con que se haga público en el anuncio de aprobación inicial este extremo.

**Quinto.-** Considerar el Proyecto como documento del expediente de contratación que corresponderá con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Incorporar al expediente administrativo el documento técnico aprobado por el presente acuerdo como Pliego de Prescripciones Técnicas que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato por concurso.

**Sexto.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo al presupuesto general de la Corporación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras señaladas con arreglo a la documentación técnica redactado por D. Ángel Chamoso Rubia y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueba en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**Séptimo.-** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien la licitación quedará aplazada para el supuesto de que resulte necesario por presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Octavo.-** Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación a los concejales de la Corporación Local.

**Noveno.-** Aceptar la inversión y poner en conocimiento de la Junta de Castilla y León el compromiso firme y expreso de consignar cantidad adecuada y suficiente en la partida del presupuesto general de la Corporación Local de acuerdo con el cuadro de financiación de la obra aprobada.

\*\*\*\*\*

Tras debatir este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por los votos a favor de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

#### **5.- Elección de Tesorero de Fondos del Ayuntamiento y toma en consideración del escrito presentado por el concejal D. Manuel Fraile Martín.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito presentado en estas oficinas por D. Manuel Fraile Martín, concejal y Tesorero de Fondos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por este órgano en la sesión extraordinaria prevista legalmente tras la celebración de las elecciones locales del año 2003, mediante el que renuncia al cargo de Tesorero y solicita su inclusión en el grupo mixto del Ayuntamiento hasta la finalización de la presente legislatura, por motivos laborales y familiares.

Los concejales, tras un breve debate del asunto y de acuerdo con las competencias atribuidas a este órgano por la legislación vigente y la posibilidad que ofrece el Artículo 92.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia al cargo de Tesorero de Fondos del Ayuntamiento de Aldearrubia presentada por D. Manuel Fraile Martín por los motivos expuestos en su escrito.

**SEGUNDO.-** Nombrar nuevo Tesorero de Fondos al concejal D. Valentín Sánchez Escribano con las funciones previstas legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.4 de la Ley 7/85 LRRL.

**TERCERO.-** Darse por enterados de la voluntad del concejal D. Manuel Fraile Martín de abandonar el Grupo Popular y pasar a formar parte del Grupo Mixto hasta finalizar la legislatura.

-----

Antes de pasar al último punto del Orden del Día, tal y como establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde propone incluir un punto en el Orden del Día y motiva la urgencia en la necesidad de que se proceda a la adjudicación de la obra municipal de pavimentación de calles incluida en los Planes de Diputación Provincial 2007, dado el estado en que se encuentran dichas vías públicas, procediéndose a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habré de regir la adjudicación del concurso para la contratación de la obra.

Los concejales votan su inclusión en el Orden del Día de la Sesión, siendo a favor la totalidad de los seis presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, incluyéndose así el punto correspondiente en la sesión.

Informa el Sr. Alcalde que, como consecuencia del acuerdo de la Diputación Provincial, se ha incluido en la anualidad 2007 del Programa Plan Provincial de Cooperación la obra municipal denominada “PAVIMENTACION DE LA CALLE SALAMANCA Y OTRAS” por importe total de 43.028,17 €, del que se ha encargado el Arquitecto Municipal para la elaboración del documento técnico, el cuál fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2006, habiéndose dado el visto bueno a su contenido por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Salamanca y que el documento técnico responde a las necesidades de la población de Aldearrubia y de los acuerdos de esta Corporación Local, conteniendo la documentación requerida por el Artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP.

Atendido que se han incorporado al expediente administrativo todos los documentos señalados en la legislación vigente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo proceder a la aprobación del expediente completo el Órgano de contratación en base a la distribución de competencias que efectúan los Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, hallado



todo su contenido conforme a las previsiones legales al respecto, sobre todo Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra denominada "PAVIMENTACION DE CALLE SALAMANC AY OTRAS", disponiendo su exposición al público durante ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Incorporar al expediente administrativo el documento técnico aprobado por Decreto de Alcaldía de 22 de Diciembre de 2006, como Pliego de Prescripciones Técnicas que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato por concurso.

**Tercero.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo al presupuesto general de la Corporación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras señaladas con arreglo a la documentación técnica redactado por D. Ángel Chamoso Rubia y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueba en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**Cuarto.-** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia., si bien la licitación quedará aplazada para el supuesto de que resulte necesario por presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Quinta.-** Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación a los concejales de esta Corporación Local, tal y como se especifica en el Pliego.

**Sexto.-** Aceptar la inversión y poner en conocimiento de la Diputación Provincial de Salamanca el compromiso firme y expreso de consignar cantidad adecuada y suficiente en la partida del presupuesto general de la Corporación Local de acuerdo con el cuadro de financiación de la obra aprobada.

-----

Tras debatir este asunto, se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por los votos a favor de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

## **6.- Informes de Alcaldía, ruegos, preguntas y control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.**

En primer lugar el Alcalde informa que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León va a conceder una ayuda consistente en la ejecución de una obra por importe de treinta mil euros en el parque municipal para lo que se ha encargado al Arquitecto Municipal la redacción del correspondiente documento técnico que englobe la propuesta y consistirá básicamente en la construcción de una pequeña plaza dentro del parque, pudiendo continuarse más adelante con otras actuaciones en esa zona, tales como cierre de la pista deportiva, y adecuación del parque para el uso público.

Por el Concejales D. José Fernando Serrano Moreno se insta al Sr. Alcalde para que se adopten las medidas que procedan para que las obras que se están realizando de promoción de viviendas en la Calle Prado y Avda Jornaleros no dificulten el tránsito por las calles a las personas y vehículos puesto que con los vehículos adscritos a la obra se saca tierra a la vía pública y mezclada con el agua da lugar a una capa de barro que hace intransitable algunos días dichas calles.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas treinta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero

---